

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2013, según Ordenanza Nº 597/12 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2013, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Doce (12), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Diciembre de 2013

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 12/2013 - Decreto N° 0446/13 - A
Fecha: 02 de Diciembre de 2013

I - Partidas a Disminuir

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Disminuciones	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 01 01 01	INTENDENTE	\$ 102,873.04	\$ 1,755.19	\$ 101,117.85
2 01 01 01 01 01 02	SECRETARIOS MUNICIPALES (5)	\$ 73,312.40	\$ 1,454.90	\$ 71,857.50
2 01 01 01 01 01 03	DIRECTORES (7)	\$ 269,258.56	\$ 1,983.31	\$ 267,275.25
2 01 01 01 01 01 04	ASESOR LETRADO (1)	\$ 779.56	\$ 779.56	\$ -
2 01 01 01 01 02 01	CATEGORÍA 24 (1)	\$ 17,565.68	\$ 973.67	\$ 16,592.01
2 01 01 01 01 02 03	CATEGORÍA 22 (1)	\$ 908.48	\$ 908.48	\$ -
2 01 01 01 01 02 04	CATEGORÍA 21 (1)	\$ 973.84	\$ 973.84	\$ -
2 01 01 01 01 02 05	CATEGORÍA 20 (3)	\$ 87,501.32	\$ 3,024.47	\$ 84,476.85
2 01 01 01 01 03 03	CATEGORÍA 16 (2)	\$ 43,905.84	\$ 4,080.12	\$ 39,825.72
2 01 01 01 01 03 04	CATEGORÍA 15 (3)	\$ 43,710.64	\$ 4,964.91	\$ 38,745.73
2 01 01 01 01 03 05	CATEGORÍA 14 (3)	\$ 78,006.04	\$ 890.32	\$ 77,115.72
2 01 01 01 01 04 01	CATEGORÍA 13 (1)	\$ 105.88	\$ 105.88	\$ -
2 01 01 01 01 04 02	CATEGORÍA 12 (2)	\$ 39,087.36	\$ 1,737.72	\$ 37,349.64
2 01 01 01 01 04 04	CATEGORÍA 10 (1)	\$ 387.24	\$ 387.24	\$ -
2 01 01 01 01 05 02	CATEGORÍA 07 (1)	\$ 302.00	\$ 302.00	\$ -
2 01 01 01 01 05 03	CATEGORÍA 06 (3)	\$ 639.08	\$ 639.08	\$ -
2 01 01 01 01 05 05	CATEGORÍA 04 (1)	\$ 29,684.04	\$ 29,684.04	\$ -
2 01 01 01 01 05 06	CATEGORÍA 03 (2)	\$ 813.91	\$ 813.91	\$ -
2 01 01 01 01 05 07	CATEGORÍA 02 (2)	\$ 33,243.20	\$ 1,755.53	\$ 31,487.67
2 01 01 01 01 05 08	CATEGORÍA 01 (1)	\$ 841.88	\$ 841.88	\$ -
2 01 01 01 01 05 09	SUB GRUPO B (1)	\$ 21,631.32	\$ 6,044.10	\$ 15,587.22
2 01 01 01 01 05 10	SUB GRUPO A (1)	\$ 24,420.88	\$ 1,032.61	\$ 23,388.27
2 01 01 01 02 01 01	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 280,000.00	\$ 6,100.00	\$ 273,900.00
2 01 01 01 02 01 02	BONIFICACIÓN ESPECIAL	\$ 11,000.00	\$ 5,000.00	\$ 6,000.00
2 01 01 01 02 01 06	RESPONSABILIDAD TÉCNICA	\$ 4,388.40	\$ 668.40	\$ 3,720.00
2 01 01 01 02 01 07	RIESGO E INSALUBRIDAD	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ -
2 01 01 01 02 01 08	GUARDIAS	\$ 42,000.00	\$ 8,705.60	\$ 33,294.40
2 01 01 01 02 01 09	SUBROGANCIA	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ -
2 01 01 01 02 01 10	QUEBRANTO DE CAJA	\$ 2,500.00	\$ 784.84	\$ 1,715.16
2 01 01 01 02 01 11	OTROS SUPLEMENTOS	\$ 202,000.00	\$ 2,758.40	\$ 199,241.60
2 01 01 01 02 01 13	PRESENTISMO	\$ 52,000.00	\$ 1,400.00	\$ 50,600.00
2 01 01 01 02 01 14	DEDICACIÓN FUNCIONAL	\$ 15,840.00	\$ 427.98	\$ 15,412.02
2 01 01 01 02 01 15	HORAS EXTRAS	\$ 522,000.00	\$ 169,829.52	\$ 352,170.48
2 01 01 01 02 03 01	DEUDAS VARIAS	\$ 42,500.00	\$ 20,478.49	\$ 22,021.51
2 01 01 01 02 04 01	APORTES JUBILATORIOS 20% (PP)	\$ 547,520.82	\$ 47,265.65	\$ 500,255.17
2 01 01 01 02 05 01	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PP)	\$ 135,692.18	\$ 11,002.03	\$ 124,690.15
2 01 01 01 02 06 01	SEGURO A.R.T. (PP)	\$ 90,000.00	\$ 943.58	\$ 89,056.42
2 01 01 01 02 06 02	OTROS SEGUROS	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -
2 01 01 01 03 02 03	GUARDIAS (PT)	\$ 48,384.00	\$ 1,212.40	\$ 47,171.60
2 01 01 01 03 03 01	DEUDA PERSONAL TEMPORARIO (AC) (SAP)	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ -
2 01 01 01 03 05 01	APORTES JUBILATORIOS 20% (PT)	\$ 338,141.79	\$ 4,040.63	\$ 334,101.16
2 01 01 01 03 06 01	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PT)	\$ 86,535.00	\$ 3,259.23	\$ 83,275.77
2 01 01 01 03 07 01	SEGURO A.R.T. (PT)	\$ 137,000.00	\$ 20,339.10	\$ 116,660.90
2 01 01 01 04 01 01	SALARIO FAMILIAR	\$ 295,128.00	\$ 27,234.00	\$ 267,894.00
2 01 01 01 05 01 01	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -
2 01 01 01 05 01 02	ROPA DE TRABAJO	\$ 56,400.00	\$ 515.54	\$ 55,884.46
2 01 01 01 05 01 04	CAPACITACIÓN AL PERSONAL	\$ 10,000.00	\$ 4,735.00	\$ 5,265.00
2 01 01 01 06 01 01	PASANTIAS ORDENANZA N° 230	\$ 492,000.00	\$ 41,644.86	\$ 450,355.14
2 01 01 02 01 01 03	ELEMENTOS DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA	\$ 97,000.00	\$ 6,263.02	\$ 90,736.98
2 01 01 02 01 01 04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERÍA	\$ 91,800.00	\$ 7,270.77	\$ 84,529.23
2 01 01 02 01 01 05	MATERIALES DE CONSERVACIÓN	\$ 1,000.00	\$ 57.58	\$ 942.42
2 01 01 02 01 01 07	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$ 3,500.00	\$ 19.30	\$ 3,480.70
2 01 01 02 01 01 08	MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 46,000.00	\$ 7.99	\$ 45,992.01
2 01 01 02 01 01 10	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 220,000.00	\$ 9,181.05	\$ 210,818.95



Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 12/2013 - Decreto N° 0446/13 - A
Fecha: 02 de Diciembre de 2013

I - Partidas a Disminuir

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Disminuciones	Presupuesto Modificado
2 01 01 02 01 01 11	RESPUESTO Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 6,000.00	\$ 189.55	\$ 5,810.45
2 01 01 02 01 01 13	INSUMOS DE COMPUTACIÓN	\$ 55,000.00	\$ 1,277.40	\$ 53,722.60
2 01 01 02 01 01 14	ADQUISICIÓN DE GAS ENVASADO	\$ 2,000.00	\$ 1,940.00	\$ 60.00
2 01 01 02 01 01 16	MEDICAMENTOS	\$ 166,000.00	\$ 398.80	\$ 165,601.20
2 01 01 02 01 01 17	ADQUISICIÓN DE GAS ENVASADO	\$ 8,000.00	\$ 962.81	\$ 7,037.19
2 01 01 02 01 01 19	CAMM BROMATOLOGIA - BIENES DE CONSUMO	\$ 15,000.00	\$ 7,988.53	\$ 7,011.47
2 01 01 02 01 01 20	CAMM PLAN NACER - INSUMOS	\$ 20,000.00	\$ 12,199.54	\$ 7,800.46
2 01 01 02 01 01 21	CAMM PLAN NACER - OTRAS EROGACIONES CORRIENTES	\$ 5,000.00	\$ 643.70	\$ 4,356.30
2 01 01 02 01 01 22	CAMM OBRAS SOCIALES - BIENES DE CONSUMO	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -
2 01 01 03 01 01 01	SERVICIO DE ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPAL	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -
2 01 01 03 01 01 02	PASAJES Y FLETES	\$ 15,000.00	\$ 574.67	\$ 14,425.33
2 01 01 03 01 01 03	GASTOS POSTALES Y TELEFÓNICOS	\$ 165,000.00	\$ 18,616.87	\$ 146,383.13
2 01 01 03 01 01 04	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 82,000.00	\$ 1,212.91	\$ 80,787.09
2 01 01 03 01 01 06	ALQUILERES VARIOS	\$ 110,000.00	\$ 2,892.55	\$ 107,107.45
2 01 01 03 01 01 08	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 175,000.00	\$ 15,463.37	\$ 159,536.63
2 01 01 03 01 01 13	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 195,000.00	\$ 25,152.72	\$ 169,847.28
2 01 01 03 01 01 14	PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$ 26,000.00	\$ 500.00	\$ 25,500.00
2 01 01 03 01 01 17	DEUDAS POR SERVICIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 35,000.00	\$ 9,800.00	\$ 25,200.00
2 01 01 03 01 01 18	ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	\$ 1,602,603.22	\$ 6,740.68	\$ 1,595,862.54
2 01 01 03 01 01 19	SERVICIOS TÉCNICOS E INFORMATICOS	\$ 11,000.00	\$ 1,321.00	\$ 9,679.00
2 01 01 03 01 01 21	PORCENTAJE COBRANZAS EXTRAJUDICIALES	\$ 30,000.00	\$ 55.43	\$ 29,944.57
2 01 01 03 01 01 22	PORCENTAJE COBRANZAS JUDICIALES	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ -
2 01 01 03 01 01 23	SEGUROS DE EDIFICIOS MUNICIPALES	\$ 10,000.00	\$ 4,863.00	\$ 5,137.00
2 01 01 03 01 01 25	SEGUROS	\$ 41,000.00	\$ 11,281.61	\$ 29,718.39
2 01 01 03 01 01 26	HONORARIOS PROFESIONALES MÉDICOS	\$ 1,650,000.00	\$ 8,131.26	\$ 1,641,868.74
2 01 01 03 01 01 28	CANON DIPAS	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -
2 01 01 03 01 01 29	CAMM DEPORTES - INSUMOS	\$ 140,000.00	\$ 58,820.51	\$ 81,179.49
2 01 01 03 01 01 30	CAMM DEPORTES - SERVICIOS	\$ 10,000.00	\$ 1,714.80	\$ 8,285.20
2 01 01 03 01 01 32	CAMM BROMATOLOGIA - SERVICIOS	\$ 2,500.00	\$ 1,750.00	\$ 750.00
2 01 01 03 01 01 33	CAMM BROMATOLOGIA - ESTUDIO Y ASISTENCIA TECNICA	\$ 7,000.00	\$ 660.00	\$ 6,340.00
2 01 01 03 01 01 35	CAMM OBRAS SOCIALES - SERVICIOS	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -
2 01 01 03 01 01 36	CAMM OBRAS SOCIALES - REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -
2 01 02 04 01 01 01	INTERESES Y GASTOS EN GENERAL	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -
2 01 03 05 01 01 01	A ENTES INTERCOMUNALES	\$ 80,000.00	\$ 6,155.24	\$ 73,844.76
2 01 03 05 01 01 04	COLABORACIONES A INSTITUCIONES RELIGIOSAS	\$ 2,000.00	\$ 1,483.55	\$ 516.45
2 01 03 05 01 01 05	COLABORACIONES A ESCUELAS PRIMARIAS	\$ 5,000.00	\$ 4,176.00	\$ 824.00
2 01 03 05 01 01 07	COLABORACIONES A CENTROS VECINALES	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -
2 01 03 05 01 01 09	MANTENIMIENTO DE ESCUELAS PROVINCIALES	\$ 250,000.00	\$ 148,987.33	\$ 101,012.67
2 01 03 05 01 04 05	OTROS PROGRAMAS ASISTENCIALES	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ -
2 01 03 05 01 05 01	PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA (MÓDULOS)	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -
2 01 03 05 01 05 02	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 45,500.00	\$ 1,827.00	\$ 43,673.00
2 01 03 05 01 06 01	EVENTOS Y/O FESTEJOS CONMEMORATIVOS	\$ 481,876.00	\$ 2,114.93	\$ 479,761.07
2 01 03 05 01 06 02	TALLERES CULTURALES	\$ 4,200.00	\$ 563.32	\$ 3,636.68
2 01 03 05 01 06 03	ESCUELA DE OFICIO INTEGRAL	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ -
2 01 03 05 01 07 01	DEVOLUCIONES TASA A LA PROPIEDAD	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -
2 01 03 05 01 07 02	DEVOLUCIONES TASA DE COMERCIO E INDUSTRIA	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -
2 01 03 05 01 07 03	DEVOLUCIONES IMPUESTO AUTOMOTOR	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -
2 01 03 05 01 07 04	DEVOLUCIONES VARIAS	\$ 1,500.00	\$ 203.72	\$ 1,296.28
2 01 03 05 01 09 01	TRANSFERENCIA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$ 748.91	\$ 748.91	\$ -
2 01 03 05 01 11 01	TRANSFERENCIA AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	\$ 607,152.90	\$ 44,882.83	\$ 562,270.07
2 02 01 07 01 01 01	MUEBLES, UTILES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 30,000.00	\$ 8,011.50	\$ 21,988.50
2 02 01 07 01 01 02	RODADOS	\$ 120,000.00	\$ 55,442.02	\$ 64,557.98
2 02 01 07 01 01 05	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 14,000.00	\$ 500.00	\$ 13,500.00
2 02 01 07 01 01 11	CAMM PLAN NACER - INFRAESTRUCTURA	\$ 10,000.00	\$ 1,160.00	\$ 8,840.00



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. De la Tradición S/N - Estación Juárez Celman - Córdoba - Argentina

Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 12/2013 - Decreto N° 0446/13 - A
Fecha: 02 de Diciembre de 2013

III - Resumen de Compensación de Presupuesto

Resumen Compensación de Presupuesto	
Presupuesto Vigente	\$ 24,989,033.09
Disminución del Presupuesto	\$ 1,047,538.79
Incremento del Presupuesto	\$ 1,047,538.79
Presupuesto Actualizado	\$ 24,989,033.09


Cr. JORDÁN MALDONADO
SECRETARIO DE HACIENDA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Ciudad de Estación Juárez Celman




MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

VISTO

El contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, SRA. NUÑEZ VERÓNICA, con la Sra. Arves Ana Maria, de fecha 01 de Diciembre del año 2013, mediante el cual se la contrata para prestar servicios médicos, y;

CONSIDERANDO

Que dicho contrato han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): RATIFIQUESE el contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, SRA. NUÑEZ VERÓNICA, con con la Sra. Arves Ana Maria, de fecha 01 de Diciembre del año 2013.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Diciembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE SALUD.

DECRETO Nº 448/13-A

VISTO

El contrato de Locación de Servicio, suscripto por la Sra. SECRETARIA DE GOBIERNO, MIRIAM GILABERT con la Sra. Benencio Amalia, DNI: 6.396.988, de fecha 01 de Noviembre de 2013 mediante el cual se la contrata para prestar diversos servicios, para la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE El contrato de Locación de Servicio, suscripto por la Sra. SECRETARIA DE GOBIERNO, MIRIAM GILABERT con la Sra. Benencio Amalia, DNI: 6.396.988, de fecha 01 de Noviembre de 2013

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Diciembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

DECRETO Nº 449/13-A

VISTO

Los contratos de Locación de Servicios Profesionales suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, SRA. NUÑEZ VERÓNICA, con los Sres. Zamora Rodolfo, DNI: 22.565.919, Angulo Norma, DNI: 23.212.346, de fecha 01 de Noviembre, Chappi Ángel Marcelo, DNI: 22.035.283, de fecha 12 de Noviembre, Astudillo Beatriz, DNI: 13.683.195, de fecha 18 de Noviembre del año 2013, mediante los cuales se los contrata para prestar servicios médicos, y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): RATIFIQUENSE Los contratos de Locación de Servicios Profesionales suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, SRA. NUÑEZ VERÓNICA, con los Sres. Zamora Rodolfo, DNI: 22.565.919, Angulo Norma, DNI: 23.212.346, de fecha 01 de Noviembre, Chappi Ángel Marcelo, DNI: 22.035.283, de fecha 12 de Noviembre, Astudillo Beatriz, DNI: 13.683.195, de fecha 18 de Noviembre del año 2013

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Diciembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE SALUD.

VISTO

Los contratos de Locación de Servicios suscriptos por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico ARQ. ALONSO GUILLERMO DNI. 29.049.407, con los Sres. Romero Ariel, DNI: 26.179.703, de fecha primero de Octubre, Pérez Soledad, DNI: 27.013.318, Amaranto Cesar, DNI: 32.697.828, Ortiz Miguel Ángel, DNI: 13.154.704, Aranda Roberto Carlos, DNI: 31.051.751, de fecha siete de Noviembre del corriente año, mediante los cuales se los contrata para prestar diversos servicios, y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): RATIFIQUENSE Los contratos de Locación de Servicios suscriptos por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico ARQ. ALONSO GUILLERMO DNI. 29.049.407, con los Sres. Romero Ariel, DNI: 26.179.703, de fecha primero de Octubre, Pérez Soledad, DNI: 27.013.318, Amaranto Cesar, DNI: 32.697.828, Ortiz Miguel Ángel, DNI: 13.154.704, Aranda Roberto Carlos, DNI: 31.051.751, de fecha siete de Noviembre del corriente año

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Diciembre de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

VISTO

El contrato de Locación de Servicios Profesionales suscriptos por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico ARQ. ALONSO GUILLERMO DNI. 29.049.407, con la Sra. Llanos Natali, DNI: 31.947.648, de fecha 01 de Noviembre de 2013, mediante el cual se la contrata para prestar diversos servicios, y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE El contrato de Locación de Servicios Profesionales suscriptos por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico ARQ. ALONSO GUILLERMO DNI. 29.049.407, con la Sra. Llanos Natali, DNI: 31.947.648, de fecha 01 de Noviembre de 2013.

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Diciembre de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

VISTO:

El valor de la guardias que realizan los profesionales del área de Salud establecidos por Decretos Nº 406/13-A y 418/13-A, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos valores se han establecido para los fines de semana y feriados entre semana;

Que con motivo de acercarse las festividades de fin de año, se torna imprescindible considerar montos diferenciados para abonar las guardias en dichas fechas, en razón de la escasa oferta de profesionales que se presenta para las mismas;

Que a fin de garantizar la prestación de los Servicios de las Guardias de Salud se torna necesario ofrecer un estímulo económico que los garantice;

Que los valores a considerar solo serán abonados a aquellos profesionales médicos, paramédicos y enfermeros del Área de Salud que realicen las guardias de los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2013 y el día 1 de Enero de 2014;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) ESTABLEZCASE para los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2013 y el día 1 de Enero de 2014, el valor de la guardia en **Pesos Dos Mil Cien (\$2.100,00)** para el Personal Profesional médico que preste servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo en dichos días, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

ART. 2º) ESTABLEZCASE para los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2013 y el día 1 de Enero de 2014, el valor de la guardia en **Pesos Un Mil (\$1.000,00)** para el Personal Profesional de Enfermería y Paramédico que preste servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo en dichos días, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 3º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Diciembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE SALUD.

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **BERON CARLOS DOMINGO, D.N.I. N° 26.315.111;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de un **(1) MES**, retroactivamente desde el día primero de Diciembre del corriente **(01-12-2013)** y hasta el día primero de Enero de 2014 **(01-01-2014)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al SR. **BERON CARLOS DOMINGO, D.N.I. N° 26.315.111**, con domicilio en calle Los Araucanos S/N, de esta ciudad, quien deberá desempeñar tareas de auxiliar para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, las que deberá desempeñar en el horario de 7.00hs a 14.00hs, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil (\$2.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento estratégico.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Diciembre de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **SUAREZ, FRANCO MARCELO, DNI: 38.329.860**. Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente al día primero de Diciembre del corriente (01-12-2013) y hasta el día primero de Marzo de 2014 (01-03-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **SUAREZ, FRANCO MARCELO, DNI: 38.329.860**, con domicilio en calle Los Pinos, N° 234, B° Villa Los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo para la Secretaría de Salud, con una carga horaria de SIETE (7) horas diarias, de Lunes a Viernes.

ART. 2º) OTORGAR a el Sr. SUAREZ, FRANCO MARCELO, una ayuda económica no remunerativa de **Pesos DOS MIL DOSCIENTOS CINCO (\$2.205,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Diciembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE SALUD.

VISTO:

Que con fecha seis de Diciembre de 2013 (06-12-2013), venció el permiso provisorio Nº 128, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio MFX235, propiedad del Sr. Ibáñez Juan Daniel, DNI. Nº 13.085.983, con domicilio en calle Luis de Tejada Nº 639 de Barrio Villa los llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día seis de Enero de 2014 (06-01-2014), el “Permiso Provisorio Nº 128” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Ibáñez Juan Daniel, DNI. Nº 13.085.983, para el vehículo **Marca CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT, año 2013, Dominio MFX235**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 128 al vehículo **Marca CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT, año 2013, Dominio MFX235.-**

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Diciembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **PINEDA MARIANA ELIZABETH, DNI: 36.706.455;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) INCORPORAR por el término de TRES (3) MESES, desde el día catorce de Diciembre de 2013 (14-12-2013) y hasta el día catorce de Marzo de 2014 (14-03-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **PINEDA MARIANA ELIZABETH, DNI: 36.706.455**, con domicilio en Manzana 46, Lote 20 s/n, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas varias en el ámbito de la Pileta Municipal, con una carga horaria de once (11) horas diarias de Lunes a Viernes y de nueve (9) horas diarias los días Sábados y Domingos, contando con un día libre por semana.-

ART. 2º) OTORGAR a la Sra. **PINEDA MARIANA ELIZABETH**, una ayuda económica no remunerativa de **Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Diciembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GIB953, propiedad del Sr. Domingo López, DNI Nº 07.980.597, con domicilio en calle Los Ceibos 345 de Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 136 al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE, Año 2007, Dominio GIB 953.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día ONCE de Enero de 2014 (11-01-2014), el "Permiso Provisorio Nº 136" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Domingo López, DNI Nº 07.980.597, para el vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE, Año 2007, Dominio GIB 953**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Diciembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LLS986, propiedad del Sr. Dogliotti Jorge Ricardo, DNI: 17.159.920, con domicilio en Ruta 9 Km. 17 1/2, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 137 al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA 1.6 ESSENCE, Año 2012, Dominio LLS 986.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día TRECE de Enero de 2014 (13-01-2014), el "Permiso Provisorio Nº 137" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Dogliotti Jorge Ricardo, DNI: 17.159.920, para el vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA 1.6 ESSENCE, Año 2012, Dominio LLS 986**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Diciembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO

La Ordenanza Nº 621/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil Trece (12-12-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día trece de Diciembre del corriente año (13-12-2013), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir La Ordenanza Nº 621/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil Trece (12-12-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día trece de Diciembre del corriente año (13-12-2013), mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Fondo Permanente Para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba un préstamo de pesos Trescientos Mil (\$300.000,00).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Diciembre de 2013

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

VISTO:

Que con fecha Doce de Diciembre del corriente (12-12-2013), venció el permiso Provisorio Nº 130, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242, año 2009 Dominio HUW033, propiedad del Sr. Brito Del Pino Miguel Angel, D.N.I. Nº 7.799.264, con domicilio en calle Ricardo Guiraldes Nº 170 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR**, hasta el día Dieciséis de Enero de 2014 (16-01-2014), el “Permiso Provisorio Nº 130” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Brito Del Pino Miguel Angel, D.N.I. Nº 7.799.264, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242, año 2009, Dominio HUW033**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 130 al vehículo **Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242, año 2009, Dominio HUW033**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Diciembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Que con fecha cuatro de Diciembre de 2013 (04-12-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 003, para la prestación del servicio de transporte Especial de personas, en el vehículo Dominio GSN 780, propiedad de la Sra. INSAURRALDE AIDA DEL CARMEN, DNI. Nº 23.460.493, con domicilio en Los Robles Nº 273 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte Especial de personas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que conforme la referida Ordenanza, el departamento Ejecutivo puede otorgar un certificado provisorio, en tanto falten detalles mínimos que no afecten la correcta prestación y los adecuados niveles de confort, seguridad e higiene;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día Dieciséis de Enero de 2014 (16-01-2014), el "Permiso Provisorio Nº 003" para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, a la Sra. INSAURRALDE AIDA DEL CARMEN, DNI. Nº 23.460.493, para el vehículo **Marca PEUGEOT MODELO PARTNER FURGON D PLC CONFORT, año 2007, Dominio GSN780**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 216/00 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 003 al vehículo **Marca PEUGEOT MODELO PARTNER FURGON D PLC CONFORT, año 2007, Dominio GSN780**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Diciembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Que con fecha diecisiete de Diciembre de 2013 (17-12-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 118, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GJG968, propiedad de la Sra. Maria Celeste Soledad Mazzaglia, DNI. Nº 25.755.394, con domicilio en calle El Piquillin Nº 543 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día diecisiete de Enero de 2014 (17-01-2014), el "Permiso Provisorio Nº 118" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Maria Celeste Soledad Mazzaglia, DNI. Nº 25.755.394, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GJG968**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 118 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GJG968.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Diciembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO

La Ordenanza Nº 619/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil Trece (11-12-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día trece de Diciembre del corriente año (13-12-2013), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir La Ordenanza Nº 619/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil Trece (11-12-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día trece de Diciembre del corriente año (13-12-2013).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Diciembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO

La Ordenanza Nº 622/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil Trece (17-12-2013) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día dieciocho de Diciembre del corriente año (18-12-2013), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir La Ordenanza Nº 622/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil Trece (17-12-2013) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día dieciocho de Diciembre del corriente año (18-12-2013), modificatoria del Art. 2º de la Ordenanza Nº 621/13 .-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Diciembre de 2013

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica formulada por el Centro de Jubilados y Pensionados "29 de Junio" de esta localidad y;

CONSIDERANDO:

Que El Centro Vecinal "29 de Junio" agrupa a gran cantidad de jubilados y pensionados de la localidad;

Que la institución no puede afrontar el tipo de inversión que significa la compra de equipamiento, como tampoco la mayoría de los jubilados que concurren al mismo;

Que requiere para su mantenimiento y funcionamiento una ayuda económica que le permita afrontar estos gastos;

Que las nuevas organizaciones permiten el fortalecimiento de la red de instituciones intermedias locales que se interesan por el progreso de la comunidad;

Que a los fines de colaborar con el Centro de Jubilados y Pensionados "29 de Junio", se considera conveniente el otorgamiento de una ayuda económica;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE al Centro de Jubilados y Pensionados "29 de Junio", una ayuda económica de pesos dos mil ciento ochenta (\$2.180) con destino a solventar los costos de equipamiento

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Diciembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Que con fecha quince de Febrero de 2013 (15-02-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 119, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LAI 183, propiedad del Sr. Claudio Ernesto Cejas, DNI. Nº 18.385.898, con domicilio en calle Los Ceibos Nº337 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día diecinueve de Enero de 2014 (19-01-2014), el "Permiso Provisorio Nº 119" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Claudio Ernesto Cejas, DNI. Nº 18.385.898, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LAI183**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 119 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LAI183.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Diciembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

La nota de reclamo interpuesta en fecha 17 de Diciembre del corriente por la Sra. Ruth Diaz, D.N.I Nº 35.525.490, con domicilio en calle Los gladiolos Nº 453 de Bº Villa Los Llanos de esta localidad y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho reclamo, la solicitante expresa que en ocasión de estar realizando trabajos en calle Los Gladiolos, un tractor al servicio de este Municipio, una piedra resultó despedida por el mismo, dañando el cristal del parabrisas del vehículo de su propiedad Marca Peugeot 505 Dominio WCT 906;

Que según surge de informe del Director de Servicios Públicos, Hector Alvarez, los acontecimientos habrían acaecido tal como se informan en el reclamo interpuesto por la particular;

Que en dicho sentido y a fin de evitar una controversia judicial al respecto, resulta conveniente realizar el reconocimiento de los daños causados y arbitrar los medios para restituir las cosas al estado anterior, reponiendo el parabrisas dañado;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): AUTORICESE LA COMPRA Y COLOCACIÓN de un cristal parabrisas, para el vehículo Marca Peugeot 505 dominio WCT 906, propiedad de la Sra. Ruth Diaz, D.N.I Nº 35.525.490, con domicilio en calle Los gladiolos Nº 453 de Bº Villa Los Llanos de esta localidad.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Diciembre de 2013

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

VISTO:

Que con fecha veinte de Diciembre de 2013 (20-12-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 135, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GAB620, propiedad del Sr. MONTOYA ALEJANDRO GABRIEL, DNI Nº 16.721.007, con domicilio en calle Los Alamos 354 de Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día veinte de Enero de 2014 (20-01-2014), el "Permiso Provisorio Nº 135" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. MONTOYA ALEJANDRO GABRIEL, DNI Nº 16.721.007, para el vehículo **Marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1242, Año 2007, Dominio GAB 620**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 135 al vehículo **Marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1242, Año 2007, Dominio GAB 620**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Diciembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Que con fecha dieciocho de Diciembre de 2013, vence permiso provisorio Nº 132, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio JYH 277, propiedad del SR. Acuña Raúl Alberto, D.N.I. Nº 36.498.161, con domicilio en calle Los Aztecas S/N, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día veinte de Enero de 2014 (20-01-2014), el "Permiso Provisorio Nº 132" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Acuña Raúl Alberto, D.N.I. Nº 36.498.161, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo SIENA ATTRACTIVE, año 2011, Dominio JYH 277**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 132 al vehículo **Marca FIAT, Modelo SIENA ATTRACTIVE, año 2011, Dominio JYH 277**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Diciembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Los feriados nacionales de los días 25 de diciembre del corriente año y 1 de enero de 2014, y ;

CONSIDERANDO:

Que en tan importantes fechas se conmemoran la festividad Católica más importante y el inicio de un nuevo año, respectivamente;

Que resulta importante que los empleados municipales puedan disponer, de tiempo para realizar las tareas y preparativos familiares, necesarios para disfrutar de tan importantes celebraciones;

Que en dicho sentido se considera necesario otorgar asueto administrativo en el municipio los días 24 y 31 de Diciembre del corriente, sin alterar la prestación mínima de los servicios esenciales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DECLARAR asueto para las dependencias administrativas del municipio los días 24 y 31 del corriente.-

ART. 2º): ORDENAR a los responsables de las distintas áreas del Municipio que arbitren las medidas correspondientes a los fines de asegurar en dichas fechas la prestación de los servicios esenciales.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Diciembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO

El contrato de Locación de Servicio, suscripto por el SR. SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO MARTIN ALVAREZ, con la Sra. Riga Cecilia, de fecha 01 de Diciembre de 2013, mediante el cual se la contrata para prestar diversos servicios, en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano;

CONSIDERANDO

Que dicho contrato han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUESE El contrato de Locación de Servicio, suscripto por el SR. SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO MARTIN ALVAREZ, con con la Sra. Riga Cecilia, de fecha 01 de Diciembre de 2013.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Diciembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **LEZCANO RODRIGO ANTONIO, DNI: 38.418.892;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de DOS (2) MES, desde el día primero de Enero de 2014 (01-01-2014) y hasta el día primero de Marzo de 2014 (01-03-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al SR. **LEZCANO RODRIGO ANTONIO, DNI: 38.418.892**, con domicilio en calle Galdeano 43 barrio 24 de Enero de esta ciudad, quien deberá realizar Tareas de locutor y operador radial, en radio municipal, con una carga horaria de 36 horas mensuales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos seiscientos cuarenta y cinco (\$645,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Diciembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.

VISTO

El contrato de Locación de Obra, suscripto por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico ARQ. ALONSO GUILLERMO DNI. 29.049.407 con el Sr. **CERVIGNI MARCELO**, DNI Nº 20.268.109, de fecha dos de Diciembre del 2013 (02-12-13), mediante el cuál se encomendó la instalación parcial de red de alumbrado público situado en calle Los Ceibos entre Bvrd. José Hernández y calle Ricardo Guiraldes, calle Los Álamos entre Bvrd. José Hernández ,y calle Ricardo Guiraldes, calle las Begonias, calle Los Girasoles, calle el Alhelí, calle Las Lilas, calle Los Jacintos y predio municipal de casa de la cultura de Barrio Villa los Llanos de esta localidad;

CONSIDERANDO

Que dicho contrato ha sido efectuado bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta conforme a derecho, en los términos y condiciones que surgen de los contratos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): RATIFIQUESE el contrato de locación de Obra, relacionado en los Vistos, suscripto por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico ARQ. ALONSO GUILLERMO DNI. 29.049.407, con el Sr. **CERVIGNI MARCELO**, DNI. Nº 20.268.109, de fecha dos de Diciembre del 2013 (02-12-13).-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Diciembre de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

VISTO

El proyecto de Ordenanza Nº 620/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Estación Juárez Celman, en su sesión de fecha 12 de Diciembre de 2013, que fuera presentada a este Departamento Ejecutivo el día 13 de Diciembre del corriente (13-12--2013), y;

CONSIDERANDO

Que el proyecto de mención, dispuso lo siguiente: a) que por ciento ochenta días, el DEM sólo podrá destinar recursos del presupuesto general el equivalente hasta de un 50% del monto total recaudado. b) suspender por noventa días el pago de viáticos a funcionarios y empleados superiores por viajes y gestiones realizadas en el ámbito de la Ciudad de Córdoba y en un radio de 50 km. de nuestra Ciudad. c) suspender por noventa días la tercerización de obras y/o servicios públicos. d) suspender por noventa días todos los gastos destinados a solventar la alimentación (desayunos y meriendas, almuerzos y cenas) de los funcionarios municipales, asesores, etc.;

Que con fecha 11/11/2004, se dictó el Decreto Provincial Nº 1406/04 por el cual se creó el "FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" y, para formar parte del mismo, los municipios y comunas que así lo decidieran, debían dictar una ordenanza en tal sentido.

Que con fecha 24/11/2004, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Estación Juárez Celman, dictó la Ordenanza Municipal Nº 322/04, a través de la cual adhirió a dicho Fondo Permanente.

Que en este marco, e inicialmente, cada municipio adherente podía disponer de determinadas cantidades de dinero y para llevar a cabo obras de infraestructura o comprar insumos o maquinaria de acuerdo a lo que dispone el art. 5 del decreto Nº 1406/04.

Que transcurridos varios años, se suscribió un acta acuerdo por medio de la cual se posibilitó a los adherentes al fondo, a disponer de sumas de dinero, no sólo para los supuestos previstos en el art. 5º del decreto citado, sino también para afrontar gastos corrientes o sueldos.

Que es por ello, que este DEM solicitó recientemente al Concejo Deliberante, que autorizase la solicitud de dichos fondos y para afrontar gastos corrientes, lo que no es óbice para suspender el normal funcionamiento del Departamento Ejecutivo Municipal y menos cuando hay obras en marcha, contratos suscriptos y relaciones bilaterales con otras personas físicas o jurídicas;

Que suspender la tercerización de obras y/o servicios públicos, tal como dispone la Ordenanza Nº 620/13, implica no cumplir con relaciones jurídicas o contratos pre-existentes, hecho que traerá ineludiblemente como consecuencia, juicios en contra de esta Municipalidad por incumplimientos contractuales, con todo lo que ello implica;

Que dicha situación, la de suspender pagos a terceros u eventos sociales, artísticos, culturales y/o deportivos, o las dispuestas en la Ordenanza Nº 620/13, son típicas de las emergencias económicas, que no es justamente el caso en el que se encuentra económica o financieramente este Municipio;

En este sentido, Germán J. Bidart Campos sostuvo que las emergencias son "...situaciones anormales o casos críticos, que previsibles o no, resultan extraordinarios y excepcionales. Este carácter excepcional proviene, no tanto de la rareza o falta de frecuencia del fenómeno o episodio, cuanto de que, por más repetido que resulte, se lo considera patológico dentro del orden previsto por la constitución. Por eso, siempre se lo reputa peligroso, se procura frente o contra él la defensa de una seguridad jurídica, y se hace valer la doctrina del estado de necesidad". (Cfr. Germán J. Bidart Campos, "Manual de la Constitución reformada", Tomo 2, Ediar, Bs.As., 1998, pág. 349)

Seguidamente, el autor distingue las "emergencias" como "acontecimientos reales o fácticos que perturban el orden constitucional", de los "institutos de emergencia" que en su pensamiento son "creaciones del derecho que importan medidas de prevención, seguridad y remedio para contener, atenuar o subsanar las emergencias". Asimismo, agrupa a las emergencias en tres categorías: a) la guerra; b) los desórdenes domésticos o internos y c) la crisis económica y menciona entre los institutos de emergencia conocidos en la doctrina y derecho comparados los siguientes: a) el estado de guerra; b) la ley marcial; c) el estado de asamblea; d) el estado de sitio; e) las facultades extraordinarias; f) la suspensión de garantías; g) la suspensión del hábeas corpus; h) los remedios innominados.

Después Bidart Campos indica como características fundamentales de estos institutos, el producir un acrecentamiento de ciertas competencias del poder en la parte orgánica de la Constitución, mientras que por otro lado se origina una restricción en los derechos y garantías individuales en la parte dogmática de las leyes supremas.(obr. Cit., págs. 349/351)

También la **Corte Suprema de Justicia de la Nación**, al referirse a las situaciones de emergencia, expresó que: "...derivan de acontecimientos extraordinarios, imprevisibles o bien inevitables con los recursos ordinarios, y que tienen una repercusión muy honda y extensa en la vida social, de suerte que demandan remedios también extraordinarios: a veces son acontecimientos de carácter físico, como un terremoto, una grave epidemia, etc; a veces, de índole económica, como las que han determinado en nuestro país –y en la generalidad de los países extranjeros- legislaciones especiales, de efectos restrictivos para el derecho de propiedad consagrado por la constitución: así las leyes de moratoria hipotecaria y de prórroga de los arrendamientos...También la emergencia puede provenir, sin duda, de un acontecimiento político como es la revolución, pues lo que hace que la situación tenga aquél carácter no es la naturaleza del hecho determinante, sino su modo de ser extraordinario, la gravedad y amplitud de sus efectos y la necesidad imperiosa de establecer normas adecuadas para restablecer los intereses públicos afectados".

Luego la Corte establece el principio básico en la materia, siguiendo a la Corte norteamericana: "**Aunque la emergencia no puede crear un poder que nunca existió,**

ella puede proporcionar una razón para el ejercicio de poderes existentes y ya gozados”(Cfr. caso “Perón Juan D.”, sentenciado el 21 de junio de 1957)

Sin poder detenernos en este tema de tanta importancia y complejidad, expresamos que en nuestro país y nuestra provincia hemos vivido de emergencia en emergencia en lo político, económico y social, con profunda afectación de los principios del Estado de Derecho y de los derechos humanos.¹

En relación a las emergencias económicas, nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación, a partir del caso “**Avico c/ De la Pesa**”, del año 1934, fijó una jurisprudencia, luego ratificada en autos “**Nadur**”, Fallos, 243:449 y “**Russo**”, Fallos, 243:467, en los que estableció una serie de pautas mínimas para la procedencia de la misma, que consisten en: 1. Situación de emergencia reconocida por el Congreso. 2. Persecución de un fin público que consulte los superiores y generales intereses del país. 3. Transitoriedad de la regulación excepcional impuesta a los derechos individuales o sociales. 4. Razonabilidad del medio empleado por el legislador. (Cfr. Mario Midón, Decretos de Necesidad y Urgencia, Ed. La Ley, pag. 93).

Que en el caso de este Municipio de Estación Juárez Celman, la emergencia no es una situación vigente en la actualidad, por lo que suspender contratos suscriptos, alterar el normal desenvolvimiento de la administración del DEM, como así también la organización de eventos que hace años que se llevan a cabo en esta Ciudad, es que entendemos que dicha Ordenanza Nº 620/13 debe ser vetada;

Que desde otra perspectiva, de los considerandos del decreto 1406/04, surge lo siguiente: *“Que la voluntad de los Gobiernos locales y su disposición para la constitución del fondo está ratificada por la decisión ya tomada por los Intendentes y Presidentes comunales de todos los bloques que tienen representación en este cuerpo, de ceder, en forma definitiva a ese fondo el uno por ciento (1%) de la coparticipación bruta que, conforme a la ley 8663 o la que en el futuro la sustituya o modifique, corresponda mensualmente, a partir del primero de diciembre de 2004, a cada uno de sus Gobiernos Locales...”*

Que, tal como expusimos, este municipio adhirió al Fondo Permanente a través de la Ordenanza Nº 322/04, por lo cual, y todos estos años, dejó de percibir el equivalente al 1% de la Coparticipación, lo que implica y genera, obviamente, el derecho y la posibilidad de disponer qué hacer con ese dinero cuando le corresponde de acuerdo a lo que prevén las reglas del Fondo Permanente;

Que en este caso, la normativa vigente prevé la posibilidad de disponer de ese dinero, ya sea para comprar maquinaria o para gastos corrientes, que es justamente lo que este DEM llevó a cabo y sobre la base de la autorización conferida por el Honorable Concejo Deliberante;

Que sobre este marco, la decisión de qué gastos afrontar, sean corrientes (sueldos y/o aguinaldos) o en maquinaria, es discrecional del DEM. Cabe destacar que: *“ El uso de la discrecionalidad en aquel marco, implica en su operatividad una serie de*

¹ Véase Antonio M. Hernández, “Las emergencias y el orden constitucional”, Rubinzal-Culzoni Editores, Buenos Aires, 2002, 1ª. Ed. y 2ª. Ed., Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y Rubinzal Culzoni Editores, México, 2003.

momentos de libre valoración y elección, entremezclados por elementos fuertemente reglados por el ordenamiento. El análisis de la orientación político administrativa, la apreciación de las circunstancias, la individualización de los variados intereses en juego, su comparación valorativa en función con el interés público específico, la determinación del momento decisivo de lo discrecional que se traduce en la elección de la alternativa que el órgano competente considera más conveniente, constituyen diferentes etapas por las cuales atraviesa la modalidad discrecional. Para que ellas impliquen un actuar conforme a derecho, el íter procedimental referido debe ser lógico, coherente, imparcial y trasuntar valoraciones razonables, sobre la base de una correcta verificación de los presupuestos fácticos acaecidos.”²;

Que la decisión de solicitar dinero al FONDO, aprobada por este Concejo Deliberante, no sólo es discrecional, sino que también es razonable. La razonabilidad es una exigencia que debe requerirse a todo el actuar del Estado³ -con fundamento en el art. 28 de la C.N. tanto en los supuestos de actividades regladas como discrecionales;

Este mecanismo ha sido utilizado por la Corte en muchas ocasiones. En tal sentido, ha señalado que “la circunstancia que la Administración obrase en ejercicio de facultades discrecionales en manera alguna puede constituir un justificativo de su conducta arbitraria, puesto que es precisamente la razonabilidad con que se ejercen tales facultades el principio que otorga validez a los actos de los órganos del estado y que permite a los jueces, ante planteos concretos de parte interesada, verificar el cumplimiento de dicha exigencia”⁴

Básicamente, el control de razonabilidad consiste en realizar un análisis de relación entre los fines que se procuran con el dictado de la norma y los medios escogidos para alcanzarlos. Es decir, según este patrón, para que el plexo normativo se muestre como razonable bastará que el contenido del mismo resulte apropiado, idóneo o apto para lograr la finalidad perseguida por el órgano del cual emana. Por tales motivos, la falta de idoneidad de la norma para alcanzar el fin perseguido tiene como consecuencia la inconstitucionalidad de la misma.

Que no existiendo una situación de emergencia económica en la Ciudad de Estación Juárez Celman, estando habilitado el DEM para disponer del Fondo Permanente al que aporta desde hace ya muchos años, y habiéndolo hecho dentro de las atribuciones discrecionales que le corresponde, estando a su vez expresamente prevista la posibilidad de hacerlo para gastos corrientes, tal como surge del acta acuerdo vigente, es que concluimos que corresponde vetar la ordenanza N° 620/13;

Que la Ley Orgánica Municipal faculta al Departamento Ejecutivo a vetar total o parcialmente un Proyecto de Ordenanza sancionado por el Concejo Deliberante expresando sus fundamentos;

² Ver Fallo “Castillo Ramón Antonio c/ D.I.P.A.S. s/ indem. incapacidad - recurso de inconstitucionalidad”, TSJ, 30/10/2007

³ Cfr. GELLI, María Angélica, *Constitución de la Nación Argentina, comentada y concordada*, 2ª edición ampliada y actualizada, La Ley, Buenos Aires, 2003, pag. 249.

⁴ E.D., 108:460 y Fallos, 306:126, “Fadlala de Ferreyra”, (1984)

Que dicha atribución examinadora del Departamento Ejecutivo comprende la evaluación de los aspectos formales y materiales de la Ley, así como la oportunidad, mérito y conveniencia de las políticas proyectadas en la norma en análisis, siendo este un verdadero control de legalidad y razonabilidad;

Que por lo expuesto, corresponde ejercer el mecanismo excepcional del veto establecido por el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal;

Por ello, y en uso de atribuciones constitucionales que le son propias;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1°) Vétase el Proyecto de Ordenanza N° 620/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Estación Juárez Celman en su sesión del día 12 de Diciembre de 2013, por ser, de acuerdo a las razones expuestas, contraria a las atribuciones discrecionales y razonables que le corresponden exclusivamente al Poder Ejecutivo Municipal.-

Art. 2°) El presente Decreto es refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda, Finanzas y Administración, Cr. Jordán Maldonado.-

Art. 3°) Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante, con copia.-

Art. 4°) **PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Diciembre de 2013

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.